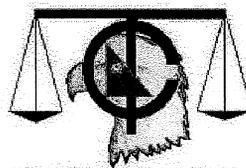




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 25 NOV 2008

VISTO: La Resolución Plenaria N° 185/2008, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario en el texto del Artículo 3° de la misma, toda vez que debió haberse hecho mención a la función de Relator desempeñada por el Dr. Esteban HANSEN.

Que en consecuencia corresponde proceder a su inmediata rectificación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

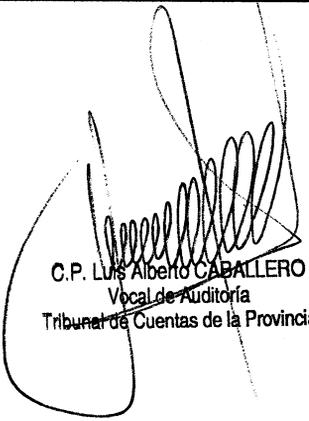
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 185/2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ***“Revocar, a partir del día 24 de noviembre de 2008, la designación establecida oportunamente mediante la cual se le asignó al Dr. Esteban HANSEN la función de Relator.”***

ARTICULO 2°: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 200 / 2008.-

MLA

  
C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”